

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.437

Miércoles 29 de Abril de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2800824

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia

DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO QUE INDICA Y ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE DIRECTOR/A NACIONAL DEL SERVICIO MÉDICO LEGAL EN CASO DE VACANCIA

Santiago, 17 de abril de 2026.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 1.147 exento.

Vistos:

Estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar “por orden del Presidente de la República”; en el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija la Planta del Servicio Médico Legal; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que fija el texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el decreto supremo N° 137, de 2022, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el DFL N° 43, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que determina para los Servicios Públicos que indica, dependientes o relacionados con el Ministerio de Justicia, los cargos que tendrán la calidad de Altos Directivos Públicos; en el decreto exento N° 2.787, de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que establece Orden de Subrogación para el cargo de Director/a Nacional del Servicio Médico Legal; en la resolución N° 36, de 2024, modificada y complementada por la resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

- Que, según se desprende de lo dispuesto en el artículo trigésimo sexto de la ley N° 19.882, el Servicio Médico Legal es una de las Instituciones Públicas sometidas al Sistema de Alta Dirección Pública.
- Que el citado cuerpo legal, establece en su artículo quincuagésimo octavo que “los altos directivos públicos, tendrán en materia de remoción la calidad de empleados de exclusiva confianza de la autoridad facultada para disponer su nombramiento”.
- Que, el artículo quincuagésimo noveno de dicha ley dispone que, si hubiere cargos de alta dirección pública vacantes, solo se aplicarán las normas de la subrogación establecidas en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, sin que sea aplicable el mecanismo de la suplencia. Enseguida, su inciso segundo previene que no obstante lo establecido en el artículo 80 del referido texto estatutario, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar para ellos otro orden de subrogación, para lo cual solo podrá considerar funcionarios que sirvan cargos de segundo nivel jerárquico, nombrados conforme al Sistema de Alta Dirección Pública, cuando existan en el servicio respectivo.

CVE 2800824

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Que, mediante decreto supremo N° 85, de 17 de julio de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se dispuso el nombramiento de doña Marisol Rossana Prado Villegas, RUN N° 10.645.318-7, como Directora Nacional del Servicio Médico Legal.

5. Que, en consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la ley N° 18.834, corresponde a esta autoridad designar al funcionario que deba subrogar el cargo, asegurando la continuidad del servicio y el adecuado ejercicio de la función pública.

Decreto:

1°. Déjase sin efecto, el decreto exento N° 2.787, de 7 de diciembre de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que designó el orden de subrogancia para el cargo de Director/a Nacional del Servicio Médico Legal en caso de vacancia.

2°. Establécese en tercer lugar de precedencia en el orden de subrogación del Director/a Nacional del Servicio Médico Legal, para el caso de vacancia del cargo, a quien sirva en calidad de titular, el cargo de Director Regional de Biobío, de dicho Servicio.

3°. Por razones impostergables de buen servicio, lo establecido en el numeral anterior regirá a contar de la fecha de dictación del presente decreto.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Fernando Rabat Celis, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Lo que transcribo para su conocimiento.- La saluda atentamente, Luis Silva Irrarrázaval, Subsecretario de Justicia.

